

ms 385  
351/1264  
c.1

Viernes 12 de Febrero de 1915

### Contribución de Haberes

---

En el debate habido anteayer en la Cámara sobre reducción de sueldos y gratificaciones del Ejército, se insinuó la idea de no proceder a la revisión de los sueldos en general, antes de aprobarse las leyes sobre contribuciones.

Resultado de esta feliz iniciativa fué la aprobación del proyecto de carácter transitorio que fija un impuesto adicional de dos por mil a los predios y bienes raíces gravados con el impuesto de alcantari-llado y pavimentación en las ciudades donde existen estos servicios, y de un 4 por mil a los bienes muebles e inmuebles ubicados en el resto del territorio de la República y que pagan actualmente contribución de haberes.

Al dictar esta ley, que regirá solamente durante el año en curso, la Cámara ha cumplido con un deber de elemental justicia y ha interpretado en debida forma los deseos del pueblo.

Resultaba muy dolorosa la disminución de sueldos a los empleados fiscales que, por lo general, apenas cuentan con lo necesario a su subsistencia, cuando los favorecidos por la fortuna no sufrían disminución alguna en sus rentas, ni contribuían del modo excepcional que las circunstancias requieren, a mejorar la situación del erario nacional.

Un impuesto adicional de dos o cuatro mil será para estos últimos; un sacrificio harto pequeño comparado con el tanto por ciento que se proyecta rebajar - o que se ha rebajado ya en algunos casos, - a los servidores fiscales.

Por otra parte, la forma en que la ley se llevará a la práctica elimina las dificultades de cobranza en que se ha tropezado al discutir un nuevo sistema de recaudación, pues se sigue manteniendo la antigua tasación de haberes, como base del impuesto.

Mientras llega a aprobarse una ley general más completa, la actual servirá para sacar de apuros al Fisco y para establecer una norma más precisa en la determinación de la cantidad en que han de rebajarse los sueldos. Además, como la ley regirá solo durante el año 1915, habrá tiempo para alterar los términos del nuevo gravamen, si cambia también, como es de esperar, la apremiante situación del momento.

En suma, la resolución tomada por la Cámara honra a esa corporación y la hace acreedora a los aplausos del país.

P.

---